

Barcelona, 16 de Enero de 2019.

COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEBD – NUEVA NORMATIVA 2019

Os comunicamos que se ha procedido a la revisión y reforma del Código Básico de Competición y de su Anexo F, Reglamento de Jueces, así como a su publicación en la página web de esta Federación, siempre en la línea de actualizar la normativa, adecuándola a la realidad deportiva actual.

En esta temporada 2019 se acometerán nuevas mejoras en relación al sistema de puntuación y bonificaciones, así como a la escala de categorías juveniles y junior.

Esta nueva normativa está a vuestra disposición en la web, y los cambios se han implementado en color azul para facilitar una mejor identificación; siendo que las principales cuestiones abordadas en la reforma del Código Básico de Competición son las siguientes:

- 1) Actualización de los cuadros por categorías a la realidad deportiva actual (Artículo 20).
- 2) Facilitación de la promoción para la categoría 2ª Territorial (Artículo 30).
- 3) Grabación de las Copas Promoción como apoyo a la labor de los jueces de pasos (Artículo 33).
- 4) En relación a la agrupación de categorías, 1ª Territorial y 2ª Territorial bailarán en su propio grupo (Artículo 61).
- 5) Contabilización de puntuaciones obtenidas tanto en los Campeonatos de España como en las competiciones nacionales, a efectos de Ranking, en la progresión de categoría y/o de grupo de edad. (Artículos 74 y 75).
- 6) Descuento en las tasas a organizadores por el acceso gratuito de entrenadores a competición (artículo 86).
- 7) Distribución de bailes (Artículos 110 y 111).
- 8) Número de jueces en competición (Artículo 118).
- 9) Cumplimiento de la duración de música y pausas por el DJ así como utilización correcta de la nomenclatura deportiva (Artículos 111 y 132).
- 10) Incorporación de la Ronda de Presentación obligatoria para los todos los grupos que por número de participantes no tengan semifinal o General Look según lo dispuesto en el Código (Artículo 133).
- 11) Las descalificaciones serán potestad de los Jueces de Pasos titulados por la FEBD (Artículo 144 y ss)
- 12) Utilización obligatoria del vestuario de competición en las entregas de trofeos (Artículos 152 y 153).

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

En cuanto a las cuestiones abordadas en la reforma del Anexo F, Reglamento de Jueces:

- 1) Requisitos para la obtención de la licencia de juez y para ascensión de categoría a Juez Internacional y Juez WDSF (Título 2 y 3). Incorporación del título de Juez de Pasos.
- 2) Competencia exclusiva de los jueces de pasos titulados, en la descalificación de bailes (Título 9.3)
- 3) Adecuación de los paneles de jueces de conformidad con la reforma del Código Básico (Título 6.2)
- 4) Restricciones temporales para dar clase a los participantes en una competición en la que jueces nacionales y extranjeros van a juzgar (Título 8.2)
- 5) Delimitación del código de conducta y reglamento ético de los jueces en sus relaciones con los deportistas (Título 13.2.2).
- 6) Corrección en el vestuario de los jueces (Anexo 1).
- 7) Duración máxima de la actividad de jueces en competición y su retribución (Anexo 2.4 y Anexo 3 nota 4).

Junta Directiva
FEBD

Centro Administrativo y Dirección Postal
c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social
Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ºA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

